

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 3/SON/2007
C.A. 16.27S.714.1.13-3/2007

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- 5179 /2018

En la Ciudad de México, a **09 OCT 2018**

**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBARRI
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA
P R E S E N T E**

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual esta Dirección General autorizó la **MODIFICACIÓN** del Título de Concesión No. **DGZF-124/12**, emitido actualmente en favor del **C. JULIO ALBERTO GODOY MACIAS**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, la Resolución Administrativa **No. 3179/18**, de fecha **09 de octubre de 2018**; lo anterior, a efecto de que sea debidamente notificada en el domicilio señalado para tales efectos, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de la misma.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVAN CACERES PUIG



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente curso.

CJBC/IRVS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-124/12
EXP: 3/SON/2007
C.A. 16.27S.714.1.13-3/2007
Resolución Número 3179 /18**

En la Ciudad de México, a 09 OCT 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-124/12.

RESULTANDO

- I. El 17 de febrero del 2012, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó en favor del C. **CRUZ HERNANDEZ MASCORRO**, la concesión **DGZF-124/12** respecto de una superficie de **679.55 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, ubicada en **Playa Cochorit, Avenida Cochorit, Numero 10, Municipio de Empalme, en el Estado de Sonora**, para uso de **Casa habitación de una planta que consta de sala-comedor, cocina, terraza y baño, con cimentación a base de piedra bola colada con concreto, muros de ladrillo aplanados, techo de madera, piso de concreto, puertas y ventanas de madera y aluminio, instalación eléctrica oculta, instalación hidráulica de tuberías de cobre e instalación sanitaria de tubería de PVC, uso fiscal con una vigencia de quince años contados a partir del 10 de agosto de 2012.**
- II. Que con fecha **22 de septiembre del 2015**, mediante resolución administrativa **No. 640/2015** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros autorizó al C. **CRUZ HERNANDEZ MASCORRO**, ceder la totalidad de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión **No. DZF-124/12**, en favor del C. **JULIO ALBERTO GODOY MACIAS**.
- III. Que con fecha **22 de septiembre del 2015**, mediante resolución administrativa **No. 641/2015** esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros, **Modificó las Bases y Condiciones** del Título de Concesión **No. DZF-124/12**, a efecto de tener como nuevo concesionario al C. **JULIO ALBERTO GODOY MACIAS**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-124/12
EXP: 3/SON/2007
C.A. 16.27S.714.1.13-3/2007
Resolución Número **3179** /18**

- IV. Que el **01 de octubre del 2015**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió el oficio **No. SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-2877/2015**, mediante el cual se le requirió al **C. JULIO ALBERTO GODOY MACIAS**, para que presentara un nuevo plano de levantamiento topográfico, en virtud de que la poligonal correspondiente a la concesión **DGZF-124/12**, se encontraba desfasada de la delimitación oficial vigente.
- V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales, en relación con lo señalado en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, tiene la facultad de realizar y mantener actualizada la delimitación correspondiente a la zona federal marítimo terrestre, de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar

0718



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-124/12
EXP: 3/SON/2007
C.A. 16.27S.714.1.13-3/2007
Resolución Número **3179** /18**

Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, a la totalidad de autos que integran el expediente al rubro citado, se constató lo siguiente:

- a) El título de concesión **DGZF-124/12**, se encuentra vigente.
- b) Mediante escrito de fecha 07 de junio de 2016, recibido el mismo día en la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sonora, el **C. JULIO ALBERTO GODOY MACIAS** presentó el plano de levantamiento topográfico que le fue requerido mediante el oficio **No. SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-2877/2015**.
- c) Esta Dirección General determinó procedente actualizar las coordenadas con base en la presentación del plano topográfico Clave: **sin clave**, Hoja **1 de 1** escala **1:200**, de fecha **30 de mayo 2016**, el cual se ajusta a la delimitación oficial vigente con clave DDPIF/SON/2013/02, de fecha de **MAYO DE 2014**, Escala 1:1,000, Plano 335FX, que consta de 16 Planos, elaborada en un Sistema de Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 12, por esta Dirección General.
- d) Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha el **C. JULIO ALBERTO GODOY MACIAS**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones en su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

8718



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-124/12
EXP: 3/SON/2007
C.A. 16.27S.714.1.13-3/2007
Resolución Número **3179** /18**

Lo anterior no obsta para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifica la Condición **PRIMERA** de la concesión **DGZF-124/12**, en cuanto a la superficie actualmente concesionada que es de **425.75 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada **Playa Cochorit, Avenida Cochorit, Numero 10, Municipio de Empalme, en el Estado de Sonora,** con las medidas y coordenadas siguientes:

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	521995.4410	3088100.7620
ZF2	521994.7870	3080100.8650
ZF3	521974.5850	3088103.7900
PM4	521970.2130	3088084.2140
PM5	521991.5980	3088081.1190
ZF1	521995.4410	3088100.7620

Superficie: 425.75. m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que el **C. JULIO ALBERTO GODOY MACIAS** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

0518:



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-124/12
EXP: 3/SON/2007
C.A. 16.27S.714.1.13-3/2007
Resolución Número **31796** /18**

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. JULIO ALBERTO GODOY MACIAS** que el expediente **3/SON/2007** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicada en **Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

SEXTO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

Así lo proveyó y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG


OJBC/IRVS/EAPG

